ORDENANZA Nº 2434

VISTO: la Ordenanza Nº 804 por la que se crea el Fondo para Obras Públicas de tipo Comunitario de carácter solidario e interés general, denominado FOPICYS; y

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo cuarto del mencionado dispositivo legal establece que dicho fondo será administrado por una comisión creada al efecto, que estará integrada por el Sr. Intendente Municipal, quien será Presidente de la misma, un concejal de cada bancada del Concejo Deliberante y un representante de los Centros Vecinales.

II) Que es intención de esta Administración modificar dicha estructura, nombrando en la figura de Presidente a un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, que el Intendente designe oportunamente.

III) Que por lo antes expuesto es necesario modificar el correspondiente instrumento legal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: MODIFÍCASE el Art.4º de la Ordenanza Nº 804, sancionada el 11 de agosto de 1986, relacionado con la Comisión del FOPICYS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"Art.4º****: El fondo será manejado y administrado en todos sus aspectos por una Comisión integrada por un Secretario del Departamento Ejecutivo, designado por el Intendente, que será el Presidente de la misma, por un concejal de cada bancada que en cada momento integren el Concejo Deliberante. Uno de ellos por elección realizada a través del voto de todos los integrantes de la Comisión, cumplirá funciones de Secretario. Un representante de todos los Centros Vecinales, designado por ellos mismos en una asamblea a la que especialmente los convocará la Municipalidad, y que además cumplirá funciones de Tesorero y deberá firmar los cheques y otros valores, junto a Secretario y Presidente. Con las firmas indicadas serán refrendados también todos los balances y rendiciones de cuentas. Todos estos cargos serán estrictamente ad – honorem."*

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.